



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
Intervención.
NNO/ivb

Asunto: Evaluación Estabilidad.
Expdte: Liquidación Presupuesto 2020.
Ref: NNO/ivb

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020

Noemí Naya Orgeira, en calidad de Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente

INFORME:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**LOEPSF**).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (**REP**).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (**TRLRHL**) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- **Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional** adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Documento **Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales** que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, elaborado por la IGAE.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto** del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición (noviembre 2014), IGAE.
- **Manual del SEC 2010** sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- **Orden Ministerial HAP/2015/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Página	1/17



- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021.

1. CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES O UNIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

La clasificación de las unidades que integran el sector público local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a 31 de diciembre de 2020, a los efectos de su inclusión en una de las categorías previstas en el artículo 2.1 ó 2.2 de la LOEPSF es la siguiente:

- **Unidades clasificadas en el sector AAPP (art. 2.1 LOEPSF):**
 - Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
 - Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.
 - Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.
 - Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.

- **Unidades clasificadas como sociedades no financieras o de mercado :**
 - Sociedad Mixta Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucía, S.L.

En efecto, Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A., Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L. fueron clasificadas por la IGAE, a 1 de enero de 2014 en el sector Administraciones Públicas. La Sociedad Mixta Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucía, S.L. ha sido clasificada por la IGAE como sociedad no financiera o de mercado.

2. OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 LOEPSF).

De conformidad con la LOEPSF (art. 11), la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Las Entidades Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Ahora bien, desde el 20 de octubre de 2020 y tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto no resulta obligatorio para las Entidades Locales en los ejercicios 2020 y 2021.

En este sentido, y en lo que se corresponde con la Estabilidad Presupuestaria, la suspensión de este objetivo va a significar que si existe un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, no serán de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento, lo que supone principalmente que no sea necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero.

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV3SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV3SCH3GME	Página	2/17





2.1.1.- Entidad: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por **diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes** relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La liquidación del ejercicio 2020 muestra los siguientes datos:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			
CAP. GASTO (OR a 31/12/2020)	EUROS	CAP. INGRESO (DR a 31/12/2020)	EUROS
G1- Gastos de personal	25.507.287,79	I1- Impuestos directos	13.327.478,95
G2- Gastos en bienes y servicios	17.410.502,13	I2- Impuestos indirectos	8.198.538,39
G3- Gastos financieros	1.331.676,10	I3- Tasas y otros ingresos	10.607.505,17
G4- Transferencias corrientes	13.211.549,75	I4- Transferencias corriente	28.496.245,27
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	535.982,46
G6- Inversiones reales	8.287.705,73	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	168.000,00	I7- Transferencias de capita	5.689.616,12
G8- Activos Financieros	187.524,63	I8- Activos Financieros	187.595,54
G9 Pasivos Financieros	0,00	I9- Pasivos Financieros	0,00
66.104.246,13		67.042.961,90	

Sobre este saldo se realizarán los siguientes **ajustes**. El orden seguido en la exposición es el utilizado en los formularios para remisión de la información al MINHAP (anexo F1.1.B1). Entre paréntesis se indica el código del ajuste según esos formularios.

1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y otros ingresos: aplicación del criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos. (GR0.000).

Las previsiones de derechos a reconocer se ajustan según criterio de caja.

Capítulos	a) Derechos reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	13.327.478,95	10.446.992,26	2.349.583,96	12.796.576,22	-530.902,73
2	8.198.538,39	8.191.512,88	12.629,30	8.204.142,18	5.603,79
3	10.607.505,17	9.256.187,30	676.578,13	9.932.765,43	-674.739,74

2. Tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria. (GR0.01 y GR0.02).

- Devolución liquidación PIE 2009 en 2020

0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSC3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSC3GME	Página	3/17



-Devolución liquidación PIE 2013 en 2020 0,00 €

3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional. (GR0.06).

Debido a la escasa cuantía de este ajuste no se realiza el mismo.

4. Tratamiento en Contabilidad Nacional de los dividendos y participación en beneficios. (GR0.03).

No se han producido en el ejercicio 2020.

5. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea. (GR0.16).

No se conocen operaciones en el ejercicio 2020 que indiquen este ajuste.

6. Operaciones de ejecución y reintegro de avales. (GR0.18).

No se conocen operaciones de esta índole a 31 de diciembre de 2020.

7. Aportación de capital a empresas públicas. (GR0.12).

Las transferencias a las sociedades Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A. y Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. se han imputado al capítulo 4 y 7, por lo que no procede este ajuste en el Presupuesto.

8. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación. (GR0.14).

Se realiza ajuste por la variación de saldos. El signo del ajuste es positivo (mayor superávit) al disminuir el importe de los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto respecto al final del ejercicio anterior.

Saldo cta. 413 a 01/01/2020	3.624.981,00 €
Saldo cta. 413 a 31/12/2020	1.039.967,66 €
Diferencia (importe a ajustar)	2.585.013,34 €

9. Adquisiciones con pago aplazado. (GR008).

No se conocen operaciones en el ejercicio 2020 que indiquen este ajuste.

10. Devoluciones de ingresos indebidos pendientes (GR020).

Se realiza ajuste por la variación de saldos. El signo del ajuste es positivo (mayor superávit) al disminuir el importe de los acreedores por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

Saldo cta. 408 a 01/01/2020	93.084,46 €
Saldo cta. 408 a 31/12/2020	62.133,75 €
Diferencia (importe a ajustar)	30.950,71 €

11. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas (GR021).

No constan diferencias entre los importes que reflejan los estados presupuestarios del Ayuntamiento de Santa Lucía y los de otras Administraciones Públicas.

Resumen ajustes practicados para relacionar el saldo de operaciones no financieras con la capacidad o necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas.

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Página	4/17	



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
Intervención.
NNO/vb

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Identif.	Concepto	Importe ajustes a aplicar a los saldos ingresos y gastos al final ejercicio
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-530.902,73
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	5.603,79
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-674.739,74
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00
GR002b	(+)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local .	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	2.585.013,34
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la EL por cuenta de otra Administración Publica	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	30.950,71
GR021	Conciliación de transferencias de subvenciones de administraciones públicas	0,00
GR099	Otros	0,00
	TOTAL AJUSTES:	1.415.925,37

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSH3GME	Página	5/17



2.1.2.- Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	IMPORTE en euros
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.106.467,14
1 Importe neto de cifra negocios	224.467,14
2 Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
3 Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
4 Subvenciones y transferencias corrientes	882.000,00
5 Ingresos financieros por intereses	0,00
6 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
7 Ingresos excepcionales	
8 Aportaciones patrimoniales	
9 Subvenciones de capital previsto recibir	
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.105.434,78
1 Aprovisionamientos	27.777,52
2 Gastos de personal	959.368,03
3 Otros gastos de explotación	116.220,68
4 Gastos financieros y asimilados	359,03
5 Impuesto de sociedades	396,97
6 Otros impuestos	
7 Gastos excepcionales	
8 Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	1.312,55
9 Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG	
10 Aplicación de Provisiones	
11 Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
12 Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/necesidad de financiación	1.032,36

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Página	6/17





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
Intervención.
NNO/vb

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

2.1.3.-Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	IMPORTE en euros
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	5.297.057,04
1 Importe neto de cifra negocios	631.949,16
2 Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
3 Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
4 Subvenciones y transferencias corrientes	4.503.000,00
5 Ingresos financieros por intereses	107,88
6 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
7 Ingresos excepcionales	
8 Aportaciones patrimoniales	
9 Subvenciones de capital previsto recibir	162.000,00
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	5.395.192,59
1 Aprovisionamientos	1.109.040,51
2 Gastos de personal	3.138.418,20
3 Otros gastos de explotación	1.066.134,25
4 Gastos financieros y asimilados	0,00
5 Impuesto de sociedades	0,00
6 Otros impuestos	
7 Gastos excepcionales	0,00
8 Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	81.599,63
9 Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG	
10 Aplicación de Provisiones	
11 Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
12 Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/necesidad de financiación	-98.135,55

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Página	7/17



2.1.4.- Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.

CONCEPTO	IMPORTE en euros
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.286.192,88
1 Importe neto de cifra negocios	1.286.192,88
2 Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
3 Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
4 Subvenciones y transferencias corrientes	
5 Ingresos financieros por intereses	0,00
6 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
7 Ingresos excepcionales	0,00
8 Aportaciones patrimoniales	
9 Subvenciones de capital previsto recibir	
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.242.764,38
1 Aprovisionamientos	0,00
2 Gastos de personal	434.126,56
3 Otros gastos de explotación	777.408,59
4 Gastos financieros y asimilados	
5 Impuesto de sociedades	0,00
6 Otros impuestos	
7 Gastos excepcionales	
8 Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	31.229,23
9 Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG	
10 Aplicación de Provisiones	
11 Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
12 Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/necesidad de financiación	43.428,50

Gestión Integral de Ingresos señala ingresos por importe de 1.286.192,88 euros. Por su parte el Ayuntamiento reconoció obligaciones a su favor en el subconcepto 227.08 “servicios de recaudación” por importe de 1.286.192,88 euros a favor de la empresa. No hay diferencia por lo que no hay que realizar ningún ajuste.

RESUMEN SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 LOEPSF).

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	66.855.366,36	65.916.721,50	1.415.925,37	0,00	2.354.570,23
F. Esc. Infantiles, S.A.	1.106.467,14	1.105.434,78	0,00	0,00	1.032,36
Gerencia M. Cultura y Deportes, S.A.	5.297.057,04	5.395.192,59	0,00	0,00	-98.135,55
Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.	1.286.192,88	1.242.764,38	0,00	0,00	43.428,50
Capacidad/necesidad de financiación					2.300.895,54

En consecuencia, se informa que **la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2020 cumple con el objetivo de estabilidad.**

2.2 RESTO DE ENTES PÚBLICOS (artículo 2.2 de la LOEPSF).

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Página	8/17





A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de las cuentas anuales formuladas en el ejercicio 2020 obtenga beneficios. (art. 24 del REP).

El informe de evaluación indicará si la situación de la entidad es de equilibrio financiero por no incurrir en pérdidas.

2.2.1.- Entidad: Sociedad Mixta Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucía, S.L.

A fecha de emisión de este informe la empresa no ha comunicado sus datos definitivos del ejercicio 2020 por lo que no se puede determinar si la empresa **cumple con el objetivo de estabilidad**.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Este precepto se complementa con el límite de gasto no financiero, regulado en el artículo 30, que dispone: “*El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos*”.

Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 el periodo 2020-2023 se fijaba como límite el 3.0, 3.2 y 3.3 respectivamente.

2020	2021	2022	2023
2.9%	3.0%	3.2%	3.3%

Sin embargo, dicha tasa de referencia se encuentra suspendida para el 2020 en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020. Por tanto, en lo que respecta a la REGLA DE GASTO, no siendo necesario evaluarse con motivo de la liquidación del presupuesto de 2020 cabe destacar que, en cualquier caso, dado que en el 2022 deberá volverse a la senda del equilibrio y verificar de nuevo el cumplimiento de la regla de gasto y las demás reglas fiscales, es conveniente proyectar un escenario con un techo de gasto con la tasa de referencia prevista para poder determinar el posible desvío que se pueda producir y la viabilidad de reconducirlo en el ejercicio 2022, porque lo que

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Página	9/17



está claro es que la suspensión de las reglas fiscales para el 2020 y 2021 no puede suponer una consolidación del incremento de gasto para los futuros presupuestos asumiendo esta Administración compromisos financieros para los ejercicios futuros que pongan en peligro el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así mismo, en virtud de los artículos 4.2 y 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, deberá cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros..

Señalado lo anterior, por parte de IGAE se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener. Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2020, se estableció en el 2,9%.

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Página	10/17





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
Intervención.
NNO/vb

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

Tras realizar los cálculos correspondientes, se verifica el **cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2020**, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen por entidades.

ENTIDAD	G. Computable 2019 a	Tasa Ref 2,9% b=a*(1,029)	Variación ingresos c	Límite Regla de Gasto 2020 d=b+c	Gasto Computable 2020	Dif. lím. - GC f= d-e	% incremento g=(e-a)/a
Ayuntamiento	36.777.561,59	37.844.110,88	0,00	37.844.110,88	39.513.103,40	-1.668.992,52	7,44%
F. Esc. Infantiles, S.A.	1.177.085,61	1.211.221,09	0,00	1.211.221,09	1.105.075,75	106.145,34	-6,12%
Gerencia M. Cultura y Deportes, S.A.	5.993.830,39	6.167.651,47	0,00	6.167.651,47	5.395.192,59	772.458,88	-9,99%
Lucía, S.L.	1.200.363,53	1.235.174,07	0,00	1.235.174,07	1.242.764,38	-7.590,31	3,53%
Total Gasto Computable	45.148.841,12	46.458.157,51	0,00	46.458.157,51	47.256.136,12	-797.978,61	4,67%

3.1.- Entidad: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2019	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros (2019)	55.059.435,30
2. Ajustes SEC (2019)	945.465,15
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	56.004.900,45
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	6.576.372,68
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	12.650.966,18
6. Total Gasto computable del ejercicio	36.777.561,59
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,9%)	1.066.549,29
8. Incrementos de recaudación (2020) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2020) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2020 = 6+7+8-9	37.844.110,88

CÁLCULO GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2020

LIQUIDACIÓN 2019			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	25.507.287,79	I1- Impuestos directos	13.327.478,95
G2- Gastos en bienes y servicios	17.410.502,13	I2- Impuestos indirectos	8.198.538,39
G3- Gastos financieros	1.331.676,10	I3- Tasas y otros ingresos	10.607.505,17
G4- Transferencias corrientes	13.211.549,75	I4- Transferencias corrientes	28.496.245,27
G5- Contingencias	-	I5- Ingresos patrimoniales	535.982,46
G6- Inversiones reales	8.287.705,73	I6- Enaj. de invers. Reales	-
G7- Transferencias de capital	168.000,00	I7- Transferencias de capital	5.689.616,12
EMPLEOS (CAP. 1-7)	65.916.721,50	RECURSOS (CAP. 1-7)	66.855.366,36

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Página	11/17



Gastos capítulo 3 agregables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	0,00

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2020	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	-
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	-
(+/-) Ejecución de avales	-
(+) Aportaciones de capital	-
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	-
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	- 2.585.013,34
(+/-) pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas	-
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-
(+/-) Arrendamiento financiero	-
(+) Préstamos	-
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	-
(+/-) Otros (Especificar)	
TOTAL AJUSTES	- 2.585.013,34

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	
F. Esc. Infantiles, S.A.	882.000,00
Gerencia M. Cultura y Deportes, S.A.	4.662.000,00
Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.	1.286.192,88
TOTAL:	6.830.192,88

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2020	
De la Unión Europea	0,00
Del Estado	933.511,74
De la Comunidad Autónoma	10.623.724,49
Del Cabildo	4.099.499,55
Otras Administraciones	0,00
TOTAL gasto financiado:	15.656.735,78

Gasto computable Presupuesto 2020	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	64.585.045,40
2. Ajustes SEC (2020)	-2.585.013,34
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	62.000.032,06
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	6.830.192,88
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	15.656.735,78
6. Total Gasto computable Liquidación 2020	39.513.103,40

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Página	12/17





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
Intervención.
NNO/vb

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Límite máximo de gasto objetivo 2020 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	-
EL SENTIDO DEL INFORME:	
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable liq. pto. 2020	1.668.992,52
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2019 PEF vigente" y el Gasto computable liq. pto. 2020	-
% Incremento Gasto computable 2020/2019	7,44%
Gasto computable 2019 (a)	36.777.561,59
Tasa Referencia (b) = 2,9% x a	1.066.549,29
Incram. Disminuc. Permanentes recaudación	0,00
Límite Regla de Gasto (c)	37.844.110,88
Gasto Computable 2020(d)	39.513.103,40
Diferencia Límite Regla de Gasto (e) = d - c	1.668.992,52
% incremento (f) = (d-a)/a	7,44%

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Página	13/17	

3.2.- Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	Liquid. Ejerc. 2019	Liquid. Ejerc. 2020
(+) Aprovisionamientos	57.022,95	27.777,52
(+) Gastos de personal	958.261,62	959.368,03
(+) Otros gastos de explotación	141.663,36	116.220,68
(+) Impuesto de sociedades	19.126,09	396,97
(+) Otros impuestos		
(+) Gastos excepcionales		
(+) Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	1.011,59	1.312,55
(+) Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG		
(+) Aplicación de Provisiones		
(+) Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
(+) Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
= EMPLEOS NO FCROS. EN TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	1.177.085,61	1.105.075,75
(-) Pagos portransferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la C.I.	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras AAPP	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Cabildo	0,00	
Otras AAPP	0,00	
= GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.177.085,61	1.105.075,75

(+/-)Incrementos/disminuciones por cambios normativos	0,00	0,00
--	-------------	-------------

3.3.- Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

CONCEPTO	Liquid. Ejerc. 2019	Liquid. Ejerc. 2020
(+) Aprovisionamientos	1.354.386,02	1.109.040,51
(+) Gastos de personal	3.194.507,90	3.138.418,20
(+) Otros gastos de explotación	1.429.993,10	1.066.134,25
(+) Impuesto de sociedades	0,00	0,00
(+) Otros impuestos		
(+) Gastos excepcionales		
(+) Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	14.943,37	81.599,63
(+) Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG		
(+) Aplicación de Provisiones		
(+) Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
(+) Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
= EMPLEOS NO FCROS. EN TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	5.993.830,39	5.395.192,59
(-) Pagos portransferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la C.I.	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras AAPP	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Cabildo	0,00	
Otras AAPP	0,00	
= GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	5.993.830,39	5.395.192,59

(+/-)Incrementos/disminuciones por cambios normativos	0,00	0,00
--	-------------	-------------

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV3SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV3SCH3GME	Página	14/17





3.4.- Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.

CONCEPTO	Liquid. Ejerc. 2019	Liquid. Ejerc. 2020
(+) Aprovisionamientos	0,00	0,00
(+) Gastos de personal	433.433,70	434.126,56
(+) Otros gastos de explotación	752.629,18	777.408,59
(+) Impuesto de sociedades	-1.481,57	0,00
(+) Otros impuestos		
(+) Gastos excepcionales		
(+) Variaciones del Inmovilizado, de inversiones inmobiliarias y de existencias	15.782,22	31.229,23
(+) Variación de existencias de productos terminados y en curso de la cuenta de PyG		
(+) Aplicación de Provisiones		
(+) Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
(+) Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
= EMPLEOS NO FCROS. EN TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	1.200.363,53	1.242.764,38
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la C.L	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE u otras AAPP	0,00	0,00
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma		
Cabildo		
Otras AAPP		
= GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.200.363,53	1.242.764,38
(+/-)Incrementos/disminuciones por cambios normativos	0,00	0,00

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que fue fijado en el 2,0 % del PIB para el ejercicio 2020.

Ahora bien, en cuanto al objetivo de deuda pública pese a su suspensión, dicha magnitud deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

En efecto, dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSC3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSC3GME	Página	15/17



capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

El endeudamiento total así calculado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a 31 de diciembre de 2020 ascendió a **0,00 euros**, por lo que no es necesario calcular el ratio de endeudamiento. Por tanto, **el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana cumple el objetivo de límite de deuda.**

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

En conclusión, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística por ello, esta Intervención General informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera con carácter independiente, con ocasión de la liquidación del presupuesto.

La liquidación del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y sus sociedades dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales:

- **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.** La capacidad de financiación al cierre del ejercicio asciende a 2.300.895,54 €.
- **NO Cumple con el objetivo de regla de gasto.** La diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio es negativa de 797.978,61 €, con una variación de gasto computable del 4,67 por cien.
- **Cumple con el límite de deuda.** El volumen de deuda viva asciende a 0,00 €, que suponen el 0,00 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Noemí Naya Orgeira

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPVSCH3GME	Página	16/17





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
Intervención.
NNO/vb

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código Seguro de Verificación	IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Fecha	26/02/2021 12:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	NOEMI NAYA ORGEIRA (Interventor/a del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H47DJIFUD3SPDAPV SCH3GME	Página	17/17

